

RESOLUCIÓN N°: 281/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2015

Carrera N° 21.256/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 281 - CONEAU - 15

Res. 281/15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA
--

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 919/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se promueva la formación académica de aquellos docentes que no cuentan con título equivalente o superior.
Seguimiento de alumnos	- Se diseñen e implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se designó a un nuevo Coordinador. - Se modificó la composición del Comité Académico.
Plan de estudios	- Mediante la Resolución del Consejo Superior N° 124/14, se aprobó la modificación del plan de estudios.
Estables/Invitados	- Se informa la participación de docentes extranjeros en el marco de Globelics, congreso internacional para el estudio de la problemática de la innovación en los países de menor desarrollo. - En respuesta al informe de evaluación, se explicitan los mecanismos de supervisión del desempeño docente.
Seguimiento de alumnos	- Se implementó un sistema de tutorías mediante el cual se realiza el seguimiento de los alumnos de esta carrera. - En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se han implementado mecanismos de seguimiento de egresados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Economía y Negocios, se inició en el año 2010. La carrera posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. En la respuesta al informe de evaluación, se comunica que actualmente la carrera se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o por consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado de especialidad para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región de la Provincia de Buenos Aires, cuyo nombre es Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos – GTEC Buenos Aires, integrado por las Universidades Nacionales de Tres de Febrero, San Martín, La Matanza, La Plata, Luján, del Sur, del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata y Quilmes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 43/10, que aprueba el Reglamento Académico de Posgrado; Res. CS N° 124/14, que aprueba la modificación del plan de estudios y reglamento específico; Disposición del Decano N° 11/14, que designa al Coordinador Académico de la carrera y la Disposición del Decano N° 12/14, que designa al Director de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, es clara y consistente. Se presenta copia del acto administrativo que da lugar a la modificación del plan de estudios de la carrera, en cuyo anexo se establece la inserción institucional, los objetivos, el plan de estudio, contenidos mínimos, características de los trabajos finales, instancias de evaluación y organización académica de la carrera. El título que otorga este posgrado se corresponde con la denominación de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En el reglamento de la carrera se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Agrónomo, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Gestión de Control y Políticas Públicas (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular, Cátedra de Innovación (Universidad Nacional de General San Martín); Profesor titular, Cátedra de Desarrollo de Vocaciones Empresariales (Universidad Nacional de General San Martín).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3 en el Programa de Incentivos a docentes investigadores.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 capítulos de libro, 1 libro y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de tesis.

Se presentan las fichas docentes correspondientes a todos los integrantes de la estructura de gestión.

La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Se observa una correcta distribución de responsabilidades y funciones. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que el perfil de los responsables se corresponde con las funciones asignadas. El Director de la carrera y 3 de los miembros del Comité Académico cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado, antecedentes académicos y producción científica. El cuarto integrante del Comité posee título de grado, antecedentes en

docencia de grado y posgrado y en formación de recursos humanos; está categorizado en el sistema de incentivos y posee producción científica, lo cual lo habilita para cumplir con solvencia las funciones de gestión asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 124/14.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	472 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Realización del trabajo final integrador	-	100 horas
Carga horaria total de la carrera		572 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses (según información aportada en la respuesta al informe de evaluación).		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año.		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Según la Res. CS N° 124/14, el plan de estudios se estructura en 392 horas destinadas a actividades curriculares teórico-prácticas, 80 horas de prácticas profesionales y 100 horas dedicadas a la realización del trabajo final integrador. Asimismo, se establece que la carrera se organiza en 4 áreas: Área teórico-práctica común, Área de tecnología e innovación, Área de formación profesional y Área metodológica.

En el plan de estudios se establece que la especialización se cursa cada 15 días y en cada encuentro se dictan 2 asignaturas curriculares de 8 horas cada una. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que las actividades curriculares se dictan los días viernes y sábados (8 horas por día) cada 15 días. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera se desarrolla en 3 semestres (es necesario explicitar en el plan de

estudios esta duración de la carrera). Asimismo, se adjunta un cronograma de dictado de los cursos y seminarios de la carrera.

La distribución horaria y la duración de la carrera informadas en respuesta al informe de evaluación resultan adecuadas para el desarrollo del plan de estudios.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación, se presentan las 15 fichas de actividades curriculares que integran el plan de estudios. Asimismo, se adjuntan los programas correspondientes a todas las actividades curriculares de la carrera. En esta instancia se informa quiénes son los docentes responsables del dictado de cada asignatura. Los programas presentados incluyen el detalle de los objetivos, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación correspondiente a cada asignatura.

Los objetivos, contenidos y modalidad de evaluación de las actividades curriculares son adecuados y se corresponden con las temáticas a desarrollar. La bibliografía incorporada en las asignaturas es suficiente y se encuentra actualizada, lo que permite garantizar una adecuada formación de los estudiantes.

La carga horaria total de la carrera se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Asimismo, se observa que la normativa específica de la carrera contempla la distribución de horas prácticas y teóricas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	282 horas (202 de cursos y seminarios y 80 de prácticas profesionales).
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ.	

En el plan de estudios se establece que las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 282 horas: 202 horas prácticas se desarrollan en el marco de 14 asignaturas y 80 horas se llevan a cabo en el taller de prácticas profesionales.

Según la información consignada en las fichas de actividades curriculares, las prácticas consisten en simulaciones de procesos de planificación de ámbitos de innovación o puesta en marcha de empresas de base tecnológica, visitas a incubadoras de empresas o parques tecnológicos, confección de informes sobre las actividades realizadas, análisis de casos y situaciones reales y exposición de trabajos e informes elaborados por los alumnos.

Teniendo en cuenta la información aportada, las actividades prácticas consignadas son suficientes para garantizar la adecuada formación de los estudiantes.

Por otra parte, en el plan de estudios se establece que los alumnos realizan una Práctica Profesional de 80 horas de duración. Esta práctica se orienta a la realización de actividades relacionadas con el perfil profesional y con el medio real de desempeño en el marco de la gestión de la tecnología y la innovación. Asimismo, se prevé que los alumnos apliquen los conocimientos adquiridos y consoliden sus competencias para el análisis de problemas y para la formulación de alternativas y propuestas de resolución, organización y dirección de tareas aplicadas a la gestión de la tecnología y la innovación.

Las prácticas profesionales se realizan en el Centro de Economía de la Innovación y el Desarrollo (CEID), perteneciente a la Escuela de Economía y Negocios de la Universidad. Se informa que estas prácticas asumen la modalidad de un taller y son supervisadas y coordinadas por un docente designado a tal fin por la Dirección de la carrera y el Comité Académico. Asimismo, se informa que al finalizar la práctica profesional, los alumnos deben presentar un informe de esta actividad que es evaluado por el docente responsable.

En respuesta al informe de evaluación, se completa la ficha correspondiente al Taller de Prácticas Profesionales. Allí se informa quién es el docente responsable de supervisar las prácticas que los alumnos desarrollan en el ámbito del CEID y cuáles son los objetivos, contenidos, bibliografía y modalidad de evaluación del Taller. Asimismo, se adjunta el programa de esta actividad curricular.

Las prácticas que se realizan en el marco del Taller de Prácticas Profesionales son adecuadas y suficientes para la formación de los alumnos, en tanto permiten que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos en la carrera, consoliden las competencias desarrolladas para el análisis de problemas y para la formulación de alternativas. Asimismo, contribuyen a la identificación de elementos significativos para la realización del trabajo final integrador.

Se presenta una carta de intención rubricada por representantes de la Universidad, el CEID, la Fundación UNSAM – Innovación y Tecnología y la Fundación IMES para la Producción Sustentable y las TICs. Mediante esta carta de intención los firmantes se comprometen a conformar un Consorcio Asociativo Público Privado, cuyos objetivos son: brindar asesoramiento, acorde a lo solicitado por cada proyecto que se presente por parte de una empresa u organismo; coordinar la ejecución de las acciones emergentes de los proyectos y administrar los servicios; estar en contacto con los sectores productivos para poder conocer

la demanda de cada uno de ellos, en cuanto a las nuevas tecnologías, maquinarias o equipamiento necesario.

Requisitos de admisión

En el plan de estudios se establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario expedido por universidades nacionales o extranjeras. Asimismo, podrán ser admitidos aspirantes que posean título oficial de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y, excepcionalmente, aspirantes con título de nivel superior inferior a 4 años de duración, que acrediten formación profesional. En estos casos, el Director y el Comité Académico evaluarán la solicitud de inscripción, tomando en cuenta los títulos superiores no universitarios afines a la carrera, se evaluarán los antecedentes del candidato, pudiendo establecerse la necesidad de un examen de evaluación y/o la necesidad de cursar unidades curriculares complementarias de nivelación antes del ingreso a la carrera.

Se informa que el curso de nivelación estará estructurado en 4 módulos: Nivelación en Teoría Económica; Nivelación en Administración; Nivelación en Finanzas de Empresas y Nivelación en Innovación Tecnológica y Productiva.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados. Se observa que se prevén mecanismos suficientes para detectar las necesidades particulares de los aspirantes y garantizar una formación adecuada para el ingreso a este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	5	2	2	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Vinculación Tecnológica, Sociología, Estudios Sociales de la Tecnología, Economía, Administración, Tecnología de la Telecomunicación, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6



Todos los docentes de la carrera son estables. En la evaluación anterior, se recomendó promover la formación de aquellos docentes que no contaban con título equivalente o superior al que otorga la carrera. En este sentido, en la presentación actual se observa que las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para desempeñarse como docentes de esta carrera (11 de los 13 docentes informados poseen título igual o superior al que otorga este posgrado). Los 2 docentes que no cuentan con título de posgrado, acreditan trayectorias profesionales suficientes en el área de conocimiento de la carrera que justifican su inclusión en el cuerpo docente de este posgrado. Uno de ellos acredita antecedentes docentes en carreras de grado y posgrado en el área de conocimiento de la carrera; posee una extensa trayectoria profesional en Gestión de la Innovación, Vinculación Tecnológica, Incubación de Empresas y Parques Tecnológicos, que incluye disertaciones a nivel nacional e internacional, cargos de gestión en universidades y asociaciones especializadas en la temática de la carrera, tanto nacionales como internacionales, y consultorías nacionales e internacionales en la temática específica. El otro docente que posee título de grado, acredita antecedentes en docencia de grado y posgrado y en formación de recursos humanos; está categorizado en el

sistema de incentivos y posee producción científica. Estos antecedentes justifican la inclusión de ambos profesionales al cuerpo académico de la carrera.

Por otra parte, en la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. En este sentido, en la autoevaluación se informa la participación de profesionales extranjeros en el marco de Globelics (congreso internacional para el estudio de la problemática de la innovación en los países de menor desarrollo). Se observa que la carrera ha generado actividades formativas destinadas a los alumnos en las que participaron profesionales extranjeros. Si bien no fueron incorporados los docentes extranjeros al plantel de profesores, esas actividades constituyen un aporte académico extracurricular de impacto positivo directo en la formación de los estudiantes de este posgrado.

Supervisión del desempeño docente

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que los mecanismos de supervisión del desempeño docente consisten en encuestas que responden los alumnos al final de cada asignatura, cuyos resultados son evaluados por las autoridades de la carrera. Se adjunta un modelo de encuesta de evaluación del desempeño docente.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 4 fichas de actividades de investigación. Los proyectos de investigación informados son relevantes y pertinentes a la temática de la carrera, se encuentran radicados en el ámbito institucional, 3 de ellos están vigentes e informan financiamiento. En todas las Res. 281/15

actividades de investigación se observa la participación de docentes de la carrera. Sería deseable promover la participación de alumnos en las actividades de investigación y transferencia vinculadas a la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador e individual. En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 6 trabajos finales completos y un índice. Asimismo, se presentan 7 fichas de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11 para carreras de especialización.

La calidad de los trabajos finales presentados es muy buena. Las temáticas abordadas son pertinentes y se adecuan al área de conocimiento de la carrera, los contenidos son tratados con nivel académico acorde a la formación de especialista. En todos los casos, se observa la aplicación de los conocimientos aprendidos durante el desarrollo de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

Los antecedentes de los mismos son adecuados, en tanto acreditan desempeño académico y profesional en la temática específica de la carrera.

Jurado

En el plan de estudios y el reglamento específico se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y 2 docentes designados por el Comité Académico.

En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas de trabajo final. Se observa que en 5 de los 7 tribunales informados no ha participado el Director de la carrera, tal como se prevé en la normativa de la carrera que regula la composición de los jurados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. En el plan de estudios se establece que cada alumno cuenta con el seguimiento de un docente tutor que lo orienta durante el transcurso del cursado de las actividades curriculares y, posteriormente, durante el desarrollo del trabajo final integrador. Asimismo, se establece que durante el desarrollo del Taller de trabajo integrador se seleccionan los temas a desarrollar en los distintos trabajos individuales.

En la evaluación anterior se recomendó diseñar e implementar modalidades de seguimiento de egresados. En respuesta al informe de evaluación se comunica que conjuntamente con la Secretaría de Posgrado de la Universidad, la gestión de la carrera implementa un dispositivo de seguimiento de graduados, cuyo objetivo es acompañar a los egresados en sus recorridos profesionales y académicos a fin de alentar la implementación y puesta en práctica de los conocimientos y habilidades adquiridas durante la carrera; conocer las opiniones y experiencias de los graduados en relación a la carrera y su posterior inserción laboral; ofrecer información sobre congresos, encuentros científicos y puestos de trabajo disponibles. Para cumplir estos objetivos, se contacta a los egresados a través del correo electrónico en forma regular durante el primer año posterior a la finalización de la carrera y se realizan encuentros individuales y grupales con regularidad semestral entre los graduados, las autoridades y los docentes de la carrera. Además, se invita a los egresados a participar de los encuentros que se realizan todos los años en el marco del consorcio CUBA del GTEC.

En respuesta al informe de evaluación, se aportan los datos requeridos sobre ingresantes, graduados y evolución de las cohortes. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013, han sido 32. Los graduados, desde el año 2011, han sido 10.

Teniendo en cuenta la información consignada en la respuesta al informe de evaluación, el número de alumnos becados asciende a 10, de los cuales 8 perciben becas de arancel completo y 2 cuentan con becas de reducción de arancel. Las fuentes de financiamiento son la Universidad de Luján, la Universidad de San Martín, la Fundación de la UNSAM, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Según la información consignada en el formulario electrónico, los alumnos disponen de 3 aulas equipadas con proyectores, 3 oficinas, una sala de estudios y un laboratorio de computación.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes para garantizar el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 254 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera cuenta con 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente para asegurar el dictado de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 919/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada es clara y consistente. La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Se observa una correcta distribución de responsabilidades y funciones. Los perfiles de los integrantes de la estructura de gestión se corresponden con las funciones asignadas.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera se desarrolla en 3 semestres (es necesario explicitar en el plan de estudios esta duración de la carrera). Los objetivos, contenidos y modalidad de evaluación de las actividades curriculares son adecuados y se corresponden con las temáticas a desarrollar. La bibliografía incorporada en las asignaturas es suficiente y se encuentra actualizada, lo que permite garantizar una adecuada formación de los estudiantes. Los requisitos de admisión son apropiados. Las prácticas a desarrollar son suficientes y garantizan la adecuada formación de los estudiantes. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para desempeñarse como docentes de esta carrera. Los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas son relevantes y pertinentes a la temática de la carrera. En todas las fichas presentadas se observa la participación de docentes de la carrera. Sería deseable promover la participación de alumnos en las actividades de investigación y transferencia vinculadas a la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentados es muy buena. El seguimiento de alumnos y graduados resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para garantizar el desarrollo de la carrera. El acervo bibliográfico disponible es apropiado.

